

RESOLUCION N° 000406

31 MAY. 2018

“Por medio de la cual se autoriza y ordena el pago de la actualización del Registro Único de Proponentes”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo estatutario N° 013 de mayo 26 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, establece que: *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*.
- 2) Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.5.1, inciso 2 establece que: *“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”*.
- 3) Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es una entidad pública de educación superior, y para participar en procesos de contratación en los que el objeto le permita, requiere realizar el trámite para renovar el Registro Único de Proponentes.
- 4) Que para realizar la actualización en el Registro Único de Proponentes, con el fin de ampliar los servicios en pro de mayor número de oportunidades en los diferentes procesos de licitación, es necesario hacer el pago de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$279.000), tal como lo establece la Cámara de Comercio. Para lo cual existe el certificado de disponibilidad No CDP0196 del 31 de mayo de 2018.



GP 185-1

SC 7191-1

Alcaldía de Envigado

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la actualización del Registro Único de Proponentes RUP, de la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con lo manifestado en los considerados de esta resolución.

Artículo Segundo: Ordenar a la Tesorería de la Institución, el pago de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$279.000), a la Cámara de Comercio Aburra Sur, identificada con el NIT 800.157.427-8

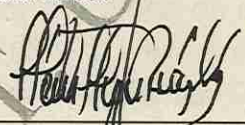
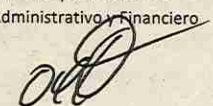

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los 31 MAY 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Hector Hugo Ramirez Holguin Jefe Oficina Financiera  Firma	Revisó: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero  Firma	Aprobó: Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e).  firma
---	--	--



www.iue.edu.co